

Archivo



# Tepatitlán de Morelos

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

Expediente: 2 OTU 628/2022  
Ordenamiento Territorial y Urbano  
Asunto: Publicación de Plan Parcial

C. SERGIO PEREZ LOZA  
PROPIETARIO  
ING. JOSE MANUEL PEREZ LOZA  
PROMOTOR INMOBILIARIO  
PRESENTES

Con gusto les saludo por este medio, esperando se encuentren muy bien. Aprovecho también para referirme al oficio sin número, recibido en esta Jefatura de Ordenamiento Territorial y Urbano el día 30 de noviembre de 2022, en donde solicita autorización de Proyecto de Integración Urbana "HACIENDA LOS HUENCHOS".

Sobre lo anterior les hago saber lo siguiente:

- A. En la Delegación Municipal de Mezcala de los Romero, no se cuenta con Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.
- B. Bajo oficio EXP 2-385/2021, de fecha 29 de octubre de 2021 y recibido el día 8 de noviembre de 2021, dirigido al C. José Manuel Pérez Loza, se le hizo saber que no era procedente expedir Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos para el predio denominado "LOS HUENCHOS", ya que la Delegación de Mezcala de los Romero no cuenta con Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.
- C. En el oficio citado en el punto anterior, se hizo saber al interesado que debería realizar un Plan Parcial de Urbanización, debiendo ser el término correcto Plan Parcial de Desarrollo Urbano, citando en el mismo oficio los artículos 120 y 230 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, en donde hace mención de manera clara al PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO.
- D. Cabe señalar que en varias ocasiones, de forma verbal se le hizo saber que para proceder con la acción de urbanización pretendida, se debería elaborar un Plan Parcial de Desarrollo Urbano.
- E. Esta Jefatura no ha solicitado en ningún momento un Proyecto de Integración Urbana para el predio en cuestión.
- F. El CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, es la ley que define las normas que permitan dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en el Estado de Jalisco. (Art. 1 Código Urbano para el Estado de Jalisco).



RECIBIDO  
SECRETARÍA GENERAL

Fecha: 13/12/22 Firma: Magu

Recibido original  
Stefanny  
Hdez y  
09 DIC 22



# Tepatitlán de Morelos

- G. Toda acción que genera la transformación de suelo rural a urbano, las subdivisiones, el desarrollo de condominios y conjuntos habitacionales, los fraccionamientos de terrenos para el asentamiento humano, los cambios en la utilización de éstos; así como las acciones de urbanización y edificación que se realicen en la entidad, quedan sujetas a cumplir las disposiciones del presente Código. (Art. 2 Código Urbano para el Estado de Jalisco)
- H. Las disposiciones del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se aplicarán para el Estado de Jalisco y son de orden público e interés social. (Art. 3 Código Urbano para el Estado de Jalisco).
- I. En el artículo 257, fracción I, del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se establece al Proyecto de Integración Urbana, como un documento a integrar en el Proyecto Definitivo de Urbanización. Cuestión que no aplica para lo solicitado inicialmente por usted.
- J. En el mismo artículo 257, fracción I, inciso b, del Código Urbano para el Estado de Jalisco, en los requisitos que incluirá un Proyecto de Integración Urbana, se cita textualmente: "La referencia al Plan de desarrollo urbano del centro de población del cual se deriva y en su caso del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, acreditándolo mediante su Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos".
- K. Por lo anterior, se le hace saber que deberá realizar un Plan Parcial de Desarrollo Urbano, y una vez autorizado el mismo, esta dependencia estará en condiciones de analizar y en su momento de otorgar los dictámenes correspondientes, y en su caso, la licencia de urbanización.
- L. Deberá acatar lo que marcan los artículos 120, 121, 122, 123, 228, 229, 230, 234, de Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- M. Para la elaboración del proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano, tendrá que seguir lo establecido en los artículos 98 y 99, del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto, se le informa que por el momento no es procedente lo que solicita en su escrito arriba citado, por no cumplir con lo que establece el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Sin más por el momento, me despido de ustedes quedando a sus órdenes.



Atentamente  
**"2022. Año de la atención integral a niñas, niños y Adolescentes con cáncer en Jalisco"**  
 Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a 06 de diciembre de 2022

Gobierno Municipal 2021-2024

**Arq. David Martín del Campo Plascencia**

Jefe de Ordenamiento Territorial y Urbano

JEFATURA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO

C.c.p. C. MIGUEL ANGEL ESQUIVIAS ESCOBAR, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PARA SU CONOCIMIENTO  
 C.c.p. TODOS LOS REGIDCRES.- MISMO FIN  
 C.c.p. C. MARCO ANTONIO ISAAC GONZÁLEZ.- SECRETARIO GENERAL.- MISMO FIN  
 C.c.p. ARCHIVO.

Recibí  
 Stefanny Hdez  
 09-DIC-22